

Página principal > Legislación y jurisprudencia > **Legislación nacional**

Legislación nacional

En esta página encontrará información sobre el ordenamiento jurídico de los Países Bajos.

Además de los ministros, el Gobierno neerlandés también incluye al Rey. Los Países Bajos ocupan un lugar especial entre las monarquías de Europa occidental, ya que en la mayoría de ellas el Rey no forma parte del Gobierno. Desde la reforma radical de la Constitución en 1848, los Países Bajos son una monarquía constitucional con un sistema parlamentario.

Fuentes del Derecho

Tipos de instrumentos normativos – Descripción

La Constitución establece el marco para la organización del Estado neerlandés y constituye el fundamento de la legislación. Los tratados celebrados entre los Países Bajos y otros Estados constituyen una importante fuente del Derecho. El artículo 93 de la Constitución establece que las disposiciones de los Tratados y de las decisiones de instituciones internacionales pueden tener un efecto directo en el ordenamiento jurídico neerlandés, en cuyo caso dichas disposiciones tienen precedencia sobre la legislación neerlandesa. Así pues, la normativa legal del Reino de los Países Bajos no es de aplicación si es incompatible con dichas disposiciones. Por consiguiente, las disposiciones de la Unión Europea establecidas en los Tratados, Reglamentos y Directivas son una fuente importante del Derecho en los Países Bajos.

La Carta del Reino de los Países Bajos regula las relaciones entre los Países Bajos, Aruba, Curaçao y San Martín.

Las leyes se adoptan a escala nacional. El Gobierno central puede, por delegación legislativa, establecer (otras) normas en actos administrativos y decretos ministeriales. Pueden adoptarse también actos administrativos autónomos (que no se derivan de una ley). La Constitución concede competencias legislativas a los entes inferiores de Derecho Público (provincias, municipios y consejos del agua).

La jurisprudencia se considera una fuente del Derecho, porque el contenido de las sentencias judiciales trasciende el caso específico para el que se dictaron. Las decisiones de los órganos judiciales superiores son orientativas. Las resoluciones del Tribunal Supremo tienen una particular jerarquía, porque la tarea de este órgano judicial es promover la unidad del Derecho. En los asuntos nuevos, el tribunal inferior invocará el fallo del Tribunal Supremo en su sentencia.

Los principios generales del Derecho son relevantes para gobernar e impartir justicia. En ocasiones, estos principios están implícitos en la legislación, como en el Código Civil, por ejemplo (principios de racionalidad y equidad). Los órganos jurisdiccionales también pueden basarse en los principios generales del Derecho al dictar sus resoluciones.

El Derecho consuetudinario, también conocido como Derecho no escrito, es una fuente adicional del Derecho. En principio, la costumbre solo se aplica si la ley se refiere a ella, pero el órgano jurisdiccional también puede tenerla en cuenta en su sentencia en caso de conflicto. El Derecho consuetudinario no puede ser una fuente del Derecho cuando se juzgan delitos (artículo 16 de la Constitución).

Jerarquía normativa

El artículo 94 de la Constitución dispone que algunas normas de Derecho internacional tienen prevalencia jerárquica: las disposiciones legales incompatibles con dichas normas no pueden aplicarse. El Derecho europeo, por su propia naturaleza, prevalece sobre el Derecho nacional. Le siguen la Carta, la Constitución y las leyes del Parlamento. Estas tienen una jerarquía superior a otras normas. Las leyes formales son adoptadas conjuntamente por el Gobierno y los Estados Generales (Parlamento).

Se dispone igualmente que una ley solo puede perder su eficacia total o parcialmente como consecuencia de una ley posterior. Por otra parte, existe una norma general de interpretación que establece que las leyes especiales tienen una jerarquía superior a las leyes generales. En la tradición continental, la ley se considera una fuente del Derecho de jerarquía superior a la jurisprudencia.

Marco institucional

Instituciones responsables de la aprobación de las leyes

Proceso legislativo

Las leyes se adoptan mediante decisión conjunta del Gobierno y el Parlamento. El Gobierno o la Cámara Baja del Parlamento pueden presentar propuestas legislativas. El Consejo de Estado asesora sobre las propuestas legislativas y las medidas administrativas. Por lo general, se consulta a otras partes interesadas durante la elaboración de las propuestas legislativas.

Normalmente, el Consejo de Ministros adopta las propuestas legislativas y las remite al Consejo de Estado para que este emita su dictamen. El Gobierno responde a ese dictamen por medio de un nuevo informe. A continuación, el Gobierno remite la propuesta legislativa - con las enmiendas necesarias, en su caso - a la Cámara Baja mediante un Mensaje Real. La propuesta puede modificarse durante su tramitación en la Cámara Baja. La Cámara Baja tiene derecho de enmienda. Una vez aprobada por la Cámara Baja, la Cámara Alta debate la propuesta. La Cámara Alta solo puede aprobar o rechazar la propuesta legislativa. En esta fase no pueden introducirse nuevas enmiendas. Tras su adopción por la Cámara Alta, el Rey y el ministro firman la ley, que entra en vigor.

Bases de datos jurídicas

El punto de acceso central a toda la información sobre la administración de los Países Bajos es [Overheid.nl](https://www.overheid.nl). Aquí tendrá acceso a las leyes y reglamentos nacionales y locales.

Puede encontrar las publicaciones del Boletín Oficial, el Diario Oficial y la Serie de Tratados (*Tractatenblad*) en [officielebekendmakingen.nl](https://www.officielebekendmakingen.nl). También puede encontrar aquí todas las publicaciones del Parlamento neerlandés.

¿Es gratuito el acceso a la base de datos?

El acceso al sitio web y la base de datos es **gratuito**.

Enlaces relacionados

Rijksoverheid

<https://www.rijksoverheid.nl/>

<https://www.rijksoverheid.nl/Regering>

[Ministerie van Buitenlandse Zaken](https://www.rijksoverheid.nl/Ministerie-van-Buitenlandse-Zaken)

[Tweede Kamer](https://www.rijksoverheid.nl/Tweede-Kamer)

[Government.nl](https://www.government.nl)

[Houseofrepresentatives.nl](https://www.houseofrepresentatives.nl)

Última actualización: 16/07/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.